

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-03191/98	22-01-98	FERRON COIN, S.L. (ALAMEDA DE COLÓN, 10. 29001 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-03390/98	22-01-98	ORTIGOSA ARREBOLA, PEDRO FC. (FEDERICO GARCÍA LORCA, 3 B -5 A. 29003 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-04737/98	03-01-98	TRANSPORTES RAMFRIMA, S.L. (ROTONDA DE SUAREZ, 2 2. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-05011/98	15-01-98	MUSITUR CEUTA, S.L. (POLIG. TARAJAL, 14. 11703 CEUTA)		140 A) LOTT	250.000
MA-05322/98	13-02-98	LOPEZ LOZANO, S.L. (AV. CARLOS HAYA, 60. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-05324/98	13-02-98	LOPEZ LOZANO, S.L. (AV. CARLOS HAYA, 60. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-05702/98	02-03-98	EMOGAR TTES. Y EXCAV., S.L. (RÍO GUAREÑA, 5. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-05715/98	02-03-98	VILCHEZ MACHUCA,, MARIA TERESA (PLATO, 36. ANTEQUERA 29200 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-00029/99	18-03-98	EMOGAR TTES Y EXCAV., S.L. (RIO GUAREÑA, 5. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-00041/99	17-03-98	MOV. DE TIERRA ARAGAN, S.L. (ING. TORRE ACOSTA, EDF. ARCADA 5. 29007 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-00212/99	11-03-98	EMOGAR TTES Y EXCAV., S.L. (RÍO GUAREÑA, 5. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-00410/99	19-03-98	TECNIFRIO, SDAD COOP LT. (PASEO DE LOS TILOS, 45. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-00433/99	17-03-98	TMS RECRATIVOS, S.L. (MONAGUILLO, 86. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-00450/99	18-11-98	CERAM LA PORTADA, S.A. (MADRID-CADIZ, 298. BAILEN 23710 JAEN)		140 A) LOTT	250.000
MA-00595/99	03-03-98	DICOPRENSA, S.A. (CORDOBA ED NOBE. 29001 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-01199/99	22-01-99	AUTOCARES BERNARDI, S.L. (LEOPOLDO ALAS CLARIN, 4. 29002 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-01625/99	15-02-99	FERNANDEZ GUERRERO, GONZALO (ALFEREZ PROVISIONAL, 8. 18005 GRANADA)		140 A) LOTT	50.000
MA-01630/99	08-02-99	ENDI, S.A. (SAN ISIDRO, 11. BILBAO 48003 VIZCAYA)		140 A) LOTT	50.000

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente ins- truido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente noti-

ficación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 25 de abril de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de disciplina urbanística.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal del T.R. de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y no habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Sanc. 63/99.

Asunto: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Doña Mary Florence Hazeldine.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sanc. 9/00.

Asunto: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Don Antonio Moreno Rey.

Plazo de alegaciones: 15 días.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Pza. de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 16 de mayo de 2000.- El Delegado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 29 de abril de 2000, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, notificando resolución recaída en el procedimiento de reconocimiento de pago indebido que se cita.

Por desconocimiento del lugar actual de notificación al cultivador de algodón en la campaña 97/98 don José Moreno Melgarejo, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le anuncia que ha recaído resolución en el procedimiento que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el artículo 114 y siguiente de la Ley citada y su modificación podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. de cultivador: 4104074.

Notificado: José Moreno Melgarejo.

NIF: 28.263.812-D.

Último domicilio: Nueva, 10, Palacios y Villafranca (Los), Sevilla, 41720.

Procedimiento: De reconocimiento de pago indebido al algodón producido por el cultivador en la campaña 97/98; iniciado por Acuerdo de 20.11.99.

Sevilla, 29 de abril de 2000.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Orden de 21 de marzo de 2000, por la que se resuelve el expediente sancionador AC-6/99, incoado a Euroлива Hispania, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Orden de 21 de marzo de 2000, dictada por el Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el expediente sancionador AC-6/99, incoado a Euroлива Hispania, S.L., por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 21 de marzo de 2000.

Visto el expediente sancionador instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén con el núm. AC-6/99, incoado a Euroлива Hispania, S.L., sita en Alcalá la Real, por infracción de la legislación vigente en materia de ayuda al consumo de aceite de oliva, en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1. Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección Territorial de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Junta de Andalucía, a raíz de la visita realizada, el 6 de febrero de 1996, a las instalaciones de la razón social Euroлива Hispania, S.L., sita en Alcalá la Real, se puso de manifiesto lo siguiente:

La firma Euroлива Hispania, S.L., había adquirido durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, por un total de 1.002.800 litros, a los siguientes proveedores: S.C. Ntra. Sra. del Carmen de C.S. Marcos (Málaga), 304.000 litros; Emilio Vallejo, S.A., de Torredonjimeno (Jaén), 192.600 litros; Coreysa, de Osuna (Sevilla), 368.020 litros; Francisco Jimena Ruiz e Hijos, de Atarfe (Granada), 11.600 litros; S.C.A. Oliv. De Guadalhorce, de Villanueva del Trabuco, 15.900 litros y S.C.A. Virgen de Zocueca de Bailén (Jaén), 110.680 litros; se le instó al compareciente, don Fernando López Ruiz, como Administrador único de la citada empresa, para que aportara toda la documentación correspondiente a las ventas de este aceite, durante el referido período, así como la totalidad de los registros contables y bancarios de todas sus operaciones al objeto de comprobar su recepción por los consumidores, tal como figura en el Acta de constancia de hechos extendida el día 8 de mayo de 1996.

Esta documentación le fue nuevamente requerida el día 2 de octubre del mismo año, sin que en ninguna de las ocasiones se presentarán, por parte de Euroлива Hispania, S.L., datos acreditativos de la venta del millón dos mil ochocientos litros envasados, que le suministraron los citados proveedores, y por los que las empresas envasadoras devengaron y cobraron 69.567.688 ptas. por ayuda al consumo.

2. Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, se acuerda, con fecha 1.10.99, la iniciación del correspondiente expediente sancionador con cuantos requisitos establece el art. 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

3. La entidad expedientada presenta escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, dentro del plazo legalmente establecido, en el que, en síntesis, manifiesta lo siguiente:

- La empresa no ha recibido ninguna subvención, limitándose a comprar y pagar las mencionadas cantidades de aceite. Desconociendo si las empresas suministradoras han recibido ayudas y la legalidad de éstas, por lo que no considera de justicia una sanción equivalente al doble de estas ayudas, dado que, en todo caso, debería recaer en los perceptores de las mismas, que son quienes tienen que facilitar los datos exigidos.

- Euroлива Hispania, S.L., ha entregado toda la documentación que se le ha requerido por la Administración. El aceite fue vendido entre los cosecheros que entregaban la aceituna en el punto de recepción. Solicita que se compruebe, cosechero por cosechero, el aceite retirado por cada uno. La empresa mantenía, también, su propia red de distribución a través de vehículos de la empresa, conducidos por D. Francisco Moreno Saldo, solicitando prueba testifical en dicho sentido. El aceite fue vendido, igualmente, a personas que se dirigían a almazara con este fin.